

Quinta Sesión Extraordinaria

15 de abril de 2021

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la modificación del mecanismo emergente para la ocupación de plazas vacantes del Concurso por Invitación para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2021, aprobado mediante Acuerdo IECM-JA014-21.

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones en los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en material electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.




- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse referidas a la Ciudad de México.
- IV. El 15 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA136-16, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó el Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual IECM/PR/UTCFyD/6/2016; asimismo, el 31 de octubre de 2018 mediante Acuerdo IECM-JA126-18, aprobó su más reciente actualización.
- V. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado decreto.
- VII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de

Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), en cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.

- VIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- IX. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó el Procedimiento para la selección, capacitación y valoración laboral del personal eventual.
- X. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XI. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdos IECM-ACU-CG-022/19 e IECM-ACU-CG-023/19, aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral y a la estructura orgánica funcional.
- XII. El 28 de junio de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2019, el Consejo General, aprobó el Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral.
- XIII. El 31 de octubre de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2019 aprobó los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020.
- XIV. El 23 de diciembre de 2019, fue publicado en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio

Fiscal 2020.

- XV. El 10 de enero de 2020, mediante acuerdo IECM-JA001-20, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020.
- XVI. El 13 de enero de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2020.
- XVII. El 15 de enero de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA009-20, la Junta, actualizó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.
- XVIII. El 31 de enero de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2020, aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2020-2023.
- XIX. El 28 de febrero de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA023/2020 la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los órganos desconcentrados (Procedimiento).
- XX. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote de una enfermedad viral denominada COVID-19 que inició en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, es oficialmente una pandemia, toda vez que es un problema global y todos los países tendrán que poner de su parte para combatir el virus.

- XXI. El 17 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020 el Consejo General aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivos para protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19.
- XXII. El 14 de mayo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.
- XXIII. El 5 de junio de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial los Lineamientos de Protección a la Salud que deberán de cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyo objeto es establecer las medidas sanitarias que deberán implementarse al interior de las oficinas públicas, para proteger la salud de las personas servidoras públicas y de las personas que asistan a las mismas instalaciones.
- XXIV. El 15 de junio de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió la Circular 39, mediante la cual hace del conocimiento que conforme a los Lineamientos aprobados en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, por lo que hace al sector "Gobierno", se prevé que el regreso de oficinas de gobierno sea cuando el Semáforo se encuentre en color amarillo, por lo que amplió la suspensión de plazos precisados en las circulares 33, 34 y 36 hasta que el Semáforo Epidemiológico de esta entidad federativa se encuentre en color amarillo.



- XXV. El 10 de agosto de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-051/2020, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Diputadas y Diputados al Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejalas y Concejales de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2020.
- XXVI. El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral dio inicio al Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.
- XXVII. El 30 de octubre de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA089-20, la Junta aprobó los Criterios del Concurso por Invitación para seleccionar el personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados en el Ejercicio Fiscal 2021.
- XXVIII. El 11 de diciembre de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA104-20, la Junta aprobó los resultados de la evaluación curricular, entrevista, examen de conocimientos y práctico, y finales del Concurso por Invitación para seleccionar el personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados en el Ejercicio Fiscal 2021.
- XXIX. El 15 de diciembre de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA109-20, la Junta aprobó los resultados del examen de conocimientos, práctico y finales del Concurso por Invitación para seleccionar el personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados en el Ejercicio Fiscal 2021, de las personas aspirantes que fueron reprogramadas por causa de fuerza mayor.
- XXX. El 29 de diciembre de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA111-20, la Junta resolvió las solicitudes de revisión respecto de los resultados del Concurso por Invitación para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2021.

- XXXI. El 29 de diciembre de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA112-20, la Junta aprobó la designación de personas ganadoras y listas de reserva distritales, así como la resolución de empates del Concurso por Invitación para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2021.
- XXXII. El 15 de enero de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA005-21, la Junta aprobó las listas de reserva por demarcación y general del Concurso por Invitación para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2021.
- XXXIII. El 29 de enero de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA014-21, la Junta aprobó el mecanismo emergente para la ocupación de plazas vacantes del Concurso por Invitación para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2021.

Considerando

1. Que conforme a lo previsto en los artículos 37, fracción II, y 81, párrafo primero del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con una Junta que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
2. Que el artículo 83, fracción I del Código, establece que la Junta tiene la atribución de aprobar los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración de los Programas Institucionales del Instituto Electoral, a propuesta

de la Secretaría Administrativa.

3. Que el artículo 83, fracciones XI y XIV del Código, dispone como atribución de la Junta emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente y vigilar, previo establecimiento de las bases y lineamientos, los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios, realización de obra y enajenaciones de bienes, que se instrumenten para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Federal y los recursos presupuestales autorizados.
4. Que de acuerdo con el artículo 87, párrafo primero del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
5. Que de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de Relaciones Laborales, el personal del Instituto Electoral se integra por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional; el personal de Rama Administrativa, y el personal Eventual.
6. Que el artículo 184 del Reglamento de Relaciones Laborales, señala que se considera Personal Eventual a aquellas personas contratadas por el Instituto Electoral quien, sin formar parte de la estructura, presten un servicio por honorarios, por tiempo o trabajo determinado al mismo. La vigencia y condiciones de la contratación del Personal Eventual estarán dispuestas en el contrato correspondiente. Además, establece que la selección y contratación del personal que colabore en los procesos electorales y en los procedimientos de participación ciudadana, se realizará en los términos de la normatividad aplicable y de la convocatoria que para tal efecto emita el órgano facultado para ello.

7. Que el 28 de febrero de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA023-20, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los órganos desconcentrados, pertenecientes al Sistema de Gestión Electoral del Instituto Electoral.
8. Que el 6 de octubre de 2020, mediante oficio conjunto IECM/DEPCyC/767/2020, IECM/DEOEyG/0527/2020, IECM/DEAP/395/2020 e IECM/DEECyCC/222/2020 las personas Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), Asociaciones Políticas (DEAP) y de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC), formularon sus requerimientos de personal eventual que apoyará a los órganos desconcentrados en la realización de actividades en materia de participación ciudadana, organización electoral, asociaciones políticas y educación cívica, vinculadas a la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, de mecanismos de participación ciudadana; y, para el cumplimiento de resoluciones jurisdiccionales, siguientes:

PERSONAL EVENTUAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021		
Cargo	Cantidad de personas a contratar	Periodo de Contratación
Técnico/a Especializado "C" de Capacitación Electoral	33	1 de enero al 31 de octubre de 2021
Asistente Operativo de Capacitación Electoral	165	1 de enero al 31 de julio de 2021
Administrativo Especializado "A"	66	1 de enero al 31 de octubre de 2021
Capturista de Distrito	165	1 de enero al 30 de junio de 2021
Técnica/o Especializado "C" de Organización Electoral	33	1 de enero al 31 de octubre de 2021
Asistente Operativo de Organización Electoral	66	1 de enero al 31 de julio de 2021
Asistente Operativo Jurídico	66	1 de enero al 31 de octubre de 2021

9. Que el Procedimiento tiene por objetivo proveer a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del personal eventual competente que apoye a la realización de sus actividades ordinarias, en materia electoral o de participación ciudadana que les sean asignadas. Asimismo, establecer las políticas para que en la selección de personal las personas aspirantes participen de forma plena y efectiva en igualdad de condiciones.
10. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 1) del Procedimiento, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos del Instituto Electoral, la selección de personal eventual se podrá realizar a través de los siguientes mecanismos: Concurso abierto, Concurso por invitación, o Designación directa.
11. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 2) del Procedimiento, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCyD) establecerá las evaluaciones para constatar que la persona aspirante es competente para desempeñar el cargo y cumple con el perfil materia de la contratación.
12. Que de acuerdo con el numeral 6.3, incisos 3) y 4) del Procedimiento, la UTCyD realizará un análisis de costo-beneficio para determinar el mecanismo de selección de personal eventual acorde con el requerimiento del área requirente, en el que se considerará el periodo de contratación, la cantidad de plazas para cada Órgano Desconcentrado, las actividades a desarrollar, el perfil del cargo, y el presupuesto disponible; con base en dicho análisis, la UTCyD someterá a consideración de la Junta el proyecto de Acuerdo con el cual se determinará el mecanismo de selección, así como la propuesta de Convocatoria y/o Criterios para su regulación.
13. Que de conformidad con el numeral 4 del Procedimiento, el Concurso por Invitación es el mecanismo a través del cual se selecciona a las personas que ocuparán una plaza eventual en los órganos desconcentrados, a partir de las

propuestas que formulen las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados, en sus respectivos ámbitos de competencia.

14. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.5, inciso 1) del Procedimiento, la Junta aprobará los Criterios que contendrán las reglas de operación del mecanismo, a propuesta de la UTCFyD, en la que se determinará lo siguiente:

- a. La cantidad, vigencia, tipo, perfil, actividades, adscripción y remuneración del personal eventual que será contratado.
- b. Los periodos y criterios para la presentación propuestas de personas aspirantes.
- c. La fecha, horario y lugar de aplicación de las evaluaciones.
- d. La guía de estudio para el examen de conocimientos, en formatos accesibles.
- e. La tabla de asignación de puntajes para la evaluación curricular.
- f. La ponderación de las evaluaciones en la integración de los resultados finales.
- g. Criterios para la designación de personas ganadoras e integración, en su caso, de listas de reserva.
- h. Las fechas y medios de publicación de resultados de las evaluaciones y finales.
- i. Los criterios para la aplicación de acciones afirmativas.
- j. Los criterios de desempate.
- k. El mecanismo de revisión de las etapas, evaluaciones o resultados finales.

15. Que con base en el Análisis de costo-beneficio para determinar el mecanismo de selección de personal eventual que apoye a los órganos desconcentrados en la realización de actividades en materia de participación ciudadana, organización electoral, asociaciones políticas y educación cívica, vinculadas a la preparación y

desarrollo del proceso electoral local 2020-2021, de mecanismos de participación ciudadana; y, para el cumplimiento de resoluciones jurisdiccionales, mediante Acuerdo IECM-JA089-20 la Junta determinó que la vía más oportuna para atender el requerimiento de personal eventual es el Concurso por Invitación y, en consecuencia, aprobó los Criterios correspondientes, los cuales fueron difundidos entre el personal de los Órganos Desconcentrados mediante Circular SA/035/2020 del Secretario Administrativo.

16. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 de la Sección Primera, Disposiciones Generales, el Instituto Electoral contratará 594 personas bajo el régimen de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios que apoyarán a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la distribución siguiente:

PERSONAL EVENTUAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021			
CARGO	CANTIDAD DE PERSONAS A CONTRATAR	CANTIDAD DE PERSONAS A CONTRATAR POR DISTRITO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Técnico/a Especializado "C" de Capacitación Electoral	33	1	1 de enero al 31 de octubre de 2021
Técnica/o Especializado "C" de Organización Electoral	33	1	1 de enero al 31 de octubre de 2021
Asistente Operativo Jurídico	66	2	1 de enero al 31 de octubre de 2021
Asistente Operativo de Organización Electoral	66	2	1 de enero al 31 de julio de 2021
Asistente Operativo de Capacitación Electoral	165	5	1 de enero al 31 de julio de 2021
Administrativo Especializado "A"	66	2	1 de enero al 31 de octubre de 2021
Capturista de Distrito	165	5	1 de enero al 30 de junio de 2021.

17. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 29 de la Sección Sexta, Designación de personas ganadoras y listas de reserva de los Criterios del Concurso por Invitación, una vez aprobados los resultados finales y, en su caso, se hayan resuelto los mecanismos de revisión, la UTCyD presentará a la Junta

la propuesta de designación de personas aspirantes ganadoras y la lista de reserva por Dirección Distrital.

18. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 30 de la Sección Sexta, Designación de personas ganadoras y listas de reserva de los Criterios del Concurso por Invitación, en el caso de las plazas de Técnico/a Especializado "C", se designará como ganadora a la persona aspirante con el mejor resultado final, con independencia de su género; por su parte, las plazas de Asistente Operativo Jurídico, de Organización Electoral y Administrativo Especializado "A", se designará a las personas ganadoras de forma paritaria.

En las plazas de Asistente Operativo de Capacitación Electoral y Capturista de Distrito, se designará como ganadoras a tres personas del género femenino, y dos del género masculino, en cada una de ellas.

19. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 31 de la Sección Sexta, Designación de personas ganadoras y listas de reserva de los Criterios del Concurso por Invitación, en el caso de que no fuera posible ocupar las plazas de forma paritaria por la falta de aspirantes que hubieren acreditado las evaluaciones aplicadas, se podrá designar en su lugar a las personas aspirantes del género distinto.
20. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 32 de la Sección Sexta, Designación de personas ganadoras y listas de reserva de los Criterios del Concurso por Invitación, una vez hecha la designación de personas ganadoras de cada plaza, la UTCFyD integrará una lista de reserva distrital por cada plaza, ordenada en forma descendente conforme a los resultados finales de cada persona aspirante.




21. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 33 de la Sección Sexta, Designación de personas ganadoras y listas de reserva de los Criterios del Concurso por Invitación, en caso de generarse alguna vacante después de la designación de personas ganadoras o durante el periodo de contratación, la sustitución se realizará siguiendo el orden de prelación de la lista de reserva.
22. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 34 de la Sección Sexta, Designación de personas ganadoras y listas de reserva de los Criterios del Concurso por Invitación, la sustitución será aplicada de forma automática en el ámbito de cada Dirección Distrital. Las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados serán responsables de informar de manera inmediata, vía oficio a la UTCFyD, de los movimientos realizados.
23. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 35 de la Sección Sexta, Designación de personas ganadoras y listas de reserva de los Criterios del Concurso por Invitación, la UTCFyD integrará listas de reserva por demarcación y general por cada cargo, que serán utilizadas para cubrir las vacantes que se generen en aquellas direcciones distritales en las que se hayan agotado sus listas de reserva; por lo que, de darse este supuesto, la persona Titular de Órgano Desconcentrado que corresponda deberá comunicar vía oficio, dicha circunstancia en forma inmediata a la UTCFyD.
24. Que la UTCFyD presentó a esta Junta la propuesta de listas de reserva por demarcación y general, las cuales fueron aprobadas el 15 de enero de 2021 mediante Acuerdo IECM-JA005-21.
25. Que con la finalidad de garantizar la oportuna ocupación de plazas vacantes de persona eventual, mediante Acuerdo IECM-JA014-21, esta Junta aprobó el mecanismo emergente para la ocupación de plazas vacantes del Concurso por Invitación para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos

Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2021.

26. Que el mecanismo emergente al que se refiere el considerando anterior operará de la siguiente manera:

- a) En caso de que no sea posible cubrir una plaza de persona eventual mediante la aplicación de las listas de reserva distrital, por demarcación o general del cargo que corresponda, la UTCFyD solicitará a la persona Titular de Órgano Desconcentrado que corresponda, formular una nueva propuesta para la ocupación de la vacante.
- b) La persona Titular de Órgano Desconcentrado propondrá, para la ocupación de la vacante, a una persona que haya participado en el Concurso por Invitación y que hubiese aprobado todas las evaluaciones en un cargo de igual o mayor remuneración mensual al que corresponda la vacante, quien deberá cumplir el perfil del cargo que corresponda.
- c) La UTCFyD aplicará a la persona propuesta los exámenes de conocimientos y práctico que correspondan; en caso de aprobarlos se realizará la designación mediante oficio. En su defecto, se solicitará a la persona Titular de Órgano Desconcentrado formular una nueva propuesta.
- d) En la formulación de las propuestas para este mecanismo se procurará garantizar la paridad de género.

27. Que durante la operación del mecanismo emergente se ha identificado la necesidad de ampliar la posibilidad del registro de propuestas, ya que a este momento permanecen vacantes tres cargos de Capturista de Distrito, dos en la Dirección Distrital 18, y uno en la Dirección Distrital 19, sin que existan personas aspirantes interesadas en ocupar dichos cargos a través de dicho mecanismo.

28. Que con la finalidad de ampliar el universo de posibles aspirantes para ocupar un cargo vacante a través del Mecanismo Emergente, esta Junta autoriza que la

propuesta que formule la persona Titular de Órgano Desconcentrado corresponda a una persona aspirante de cualquiera de los procesos de selección que implemente el Instituto Electoral en el marco del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, con independencia del resultado obtenido en el mismo, siempre que no se encuentre ocupando una plaza de carácter eventual.

29. Con la finalidad de dar a conocer el mecanismo referido en el considerando anterior, se deberá instruir a la UTCFyD para que, a través de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados lo remita a las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 83, fracciones XI y XIV del Código y, numeral 6.5, inciso 1) del Procedimiento, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA045-21

PRIMERO. Se aprueba la modificación del mecanismo emergente para la ocupación de plazas vacantes del Concurso por Invitación para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2021, aprobado mediante Acuerdo IECM-JA014-21, en los términos referidos en el considerado 28 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para los efectos indicados en el considerando 29 del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión para que publique el presente Acuerdo en el sitio de internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México www.iecm.mx.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que, en el ámbito de sus atribuciones, publiquen el presente Acuerdo, asimismo se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

QUINTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión virtual del quince de abril de dos mil veintiuno, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**